



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín.

**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

<b>Radicado:</b>	05001 31 03 006 <b>2021 00142 00</b>
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo.
<b>Demandante:</b>	EWE Solutions S.A.S.
<b>Demandados:</b>	Alejandro López González y Juan David López González.
<b>Asunto:</b>	<b>Requiere demandante - Ordena archivo definitivo.</b>
<b>Auto sustanc.</b>	<b># 0480.</b>

Dentro del proceso de la referencia, el despacho, entre otras decisiones, mediante providencia del 17 de agosto de 2021 ordenó seguir adelante la ejecución, dispuso la adjudicación de los bienes muebles (acciones) objeto de la garantía pretendida por la parte accionante, y se le advirtió a la parte demandante, que “...si *hubiere un valor insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de ejecución, pese a la adjudicación ordenada, podrá hacerse valer el mismo mediante la acción quirografaria dentro de este mismo trámite ejecutivo...*”. Adicionalmente, en proveído del 18 de agosto de la misma anualidad, se impartió aprobación a la liquidación de las costas.

Posterior a las actuaciones realizadas por el despacho, no se ha recibido pronunciamientos adicionales por las partes del proceso, en especial, por la parte demandante; por lo tanto, se **requiere a la parte demandante**, para que en el término máximo de **diez (10) días hábiles** siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar si va a seguir o no con el trámite quirografario, dentro de este proceso, so pena de que, vencido el término antes mencionado, sin pronunciamiento de la parte actora, el expediente sea archivado definitivamente.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.**  
**JUEZ.**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 22/09/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 160



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**